



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 020 / 04

Sucre, 28 de Enero de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según consta por testimonio Nº 25 del año 1979 que los Señores Vicente La Torre y Sra., adquieren un terreno con una superficie de 14050,00 m² ubicado en la zona de Ckara Punku en fecha once de enero de 1979, de la Sra. Sabina Serrudo Tamayo, inscribiendo su derecho propietario en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 9 Nº 15 del libro de Propiedades de la Provincia Oropesa en fecha 18 de Enero de 1979 años.

Que, por testimonio Nº 189 de 1991 de aclaración y complementación a escritura de compraventa de lote de terreno ubicado en la Zona de Ckara Punku, se deja constancia que la superficie transferida se extiende dentro de los límites señalados en el testimonio Nº 25 del año 1979, o sea que los terrenos comprendidos dentro de esos límites, sin importar la extensión que tengan, pertenecen a los esposos La Torre – Zurita sin que tenga la Sra. Sabina Serrudo Tamayo nada que reclamar, inscribiendo la presente aclaración y complementación en Derechos Reales a fojas 91 Nº 91 del libro primero de propiedades de la Capital en fecha 26 de febrero de 1991.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal en fecha 20 de Diciembre del 2003 se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses .

Que, de acuerdo a la certificación de 13 de enero del 2004, de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal se publicó durante 20 días dicha comunicación a través de Radio Loyola y Radio La Plata, y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 13 de Octubre del 2003, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 45 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria, áreas de equipamiento y/o áreas verdes.

Que, por informe Nº 45/03 del topógrafo asignado al caso se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad físicamente replanteada y los planos, así como el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.

Que, por informe Nº L-003 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 28 de octubre del año 2003 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene una relación de áreas de lotes y superficies a ceder concordantes con la normativa otorgada y distribuida de acuerdo al siguiente detalle:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Superficie total de la propiedad	17464,62 m2
Superficie de aires municipales	1963,64 m2

Superficie total del proyecto	15500,98 m2	100,00 %
Superficie de lotes	8523.30 m2	54.98 %
Superficie para vías	3982,62 m2	25.70 %
Superficie equipamiento	2995,32 m2	19.32 %

Totales	15500,98 m2	100,00%
---------	-------------	---------

Obteniendo una cesión del 45.02 % equivalente a 6977.67 m2, sobrepasando el 45% exigido por el formulario F-05 expedido el 13 de Octubre del 2003. La superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en dos manzanos (C y D) , el primero cuenta con 18 lotes y una superficie total de 6118.04m2, el segundo cuenta con 6 lotes y una superficie total de 2405.26 m2, la suma de ambos manzanos equivale a 8523.30 m2.

Que, en inspección realizada en fecha 5 de Diciembre del año 2003 se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa vigente y que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad de Vicente La Torre y Sra. ubicado en la zona de Ckara Punku.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Sr. Vicente La Torre y Sra. ubicado en la zona de Ckara Punku distrito catastral D-23, con la siguiente relación de superficies y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	17464,62 m2
Superficie de aires municipales	1963,64 m2

Superficie total del proyecto	15500,98 m2	100,00 %
Superficie de lotes	8523.30 m2	54.98 %
Superficie para vías	3982,62 m2	25.70 %
Superficie equipamiento	2995,32 m2	19.32 %

Totales	15500,98 m2	100,00%
---------	-------------	---------



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3

Obteniendo una cesión del 45.02 % equivalente a 6977.67 m², exigido por el formulario F-05 expedido el 13 de Octubre del 2003. La superficie correspondiente a lotes se encuentra organizada en dos manzanos, el primero con diez y ocho lotes y el segundo con seis lotes

- Art.2** El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías y área de equipamiento a ceder a dominio municipal, deberá correr a cuenta de la propietaria.
- Art.3** El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a área de equipamiento para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.
- Art.4** El Ejecutivo deberá exigir a los señores Vicente La Torre y Sra la entrega de una copia adicional a las requeridas por ellos de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.
- Art.5** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL